



Secretaría de Gobierno de Salud  
Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

2019 – “Año de la Exportación”

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**



***INFORME DE AUDITORÍA Nº 1/2019***

***MARZO 2019***

**AUDITORÍA:**

**Cierre de Ejercicio 2018**

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**



## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO _____	3
INFORME ANALITICO _____	7
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	7
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	7
3- ACLARACIONES PREVIAS _____	8
4.- LIMITACIONES AL ALCANCE _____	8
5.- TAREA REALIZADA _____	9
6.- MARCO DE REFERENCIA _____	9
7.- ASPECTOS AUDITADOS _____	11
8.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES _____	24
9- OPINION DEL AUDITADO _____	31
10.- CONCLUSION _____	31
ANEXO I – Nómina de Dependencias con Cajas Chicas registradas en el Sistema e-SIDIF _____	32
ANEXO II- Formularios Contables y Presupuestarios _____	36
ANEXO III: Ejecución y Modificaciones Presupuestarias al 31/12/2018 ____	39
ANEXO IV: Últimos Actos Administrativos emitidos durante el Ejercicio 2018.	44

## INFORME EJECUTIVO

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION  
INFORME DE AUDITORÍA N° 01/2019  
“CIERRE DE EJERCICIO AÑO 2018”**

El objeto del presente informe consiste en evaluar el Sistema de Control Interno y dar cumplimiento a las Resoluciones N° 152/95, 141/97 y 10/06 de SIGEN vigentes, respecto a los procedimientos de Cierre de Ejercicio 2018, a efectos de verificar la debida imputación de los actos correspondientes a dicho ejercicio y el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 24.156 y las normas de la Secretaría de Hacienda (SH) y Contaduría General de la Nación (CGN).

El periodo auditado comprendió desde el 01/01/2018 al 31/12/2018. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los días 28/12/2018 y 15/02/2019.

Los procedimientos se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° 152/02 SGN y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental”, aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

El presente informe corresponde a una auditoria programada según el Planeamiento Anual Estratégico (PAT) Año 2019.

Se detallan a continuación las limitaciones al alcance:

- No se llevó a cabo el arqueo de fondos de la Caja Chica del Instituto Nacional de Medicina Tropical, debido a que la mencionada dependencia se encuentra en la ciudad de Iguazú, Provincia de Misiones.
- En cuanto al cierre y corte de documentación de la Dirección General de Programación y Proyectos Sectoriales Especiales (Ex UFI-s), el mismo no fue realizado debido al cúmulo de tareas que implica dicho cierre.
- Respecto al inventario de Bienes de Uso materiales e inmateriales, el mismo fue remitido a esta UAI en forma extemporánea en relación con las tareas llevadas a cabo por esta orgánica con motivo del cierre de ejercicio. A la vez, en razón de que el listado arroja un total de registros de bienes de 47.167 (cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete), esta UAI se vio impedida de realizar un control de inventario respecto a la información recibida.
- En lo concerniente al recuento de bienes de consumo (“Alto Costo”) efectuado en el depósito del Correo Argentino SA., el mismo no se llevó a cabo en razón de que la Dirección de SIDA y ETS esgrimió razones de organización y operativas que impidieron la concurrencia de sus responsables al momento de efectuar las tareas de recuento

correspondiente. Por otro lado, al momento del conteo no fue suministrado el stock total de medicamentos depositados en el Correo Argentino S.A. por parte de la Coordinación de Medicamentos Esenciales.

Del desarrollo de las tareas de auditoría realizadas surgieron las siguientes observaciones:

**Observación N° 1:** Comprobantes de erogaciones que exceden el monto de gasto individual autorizado de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 55/2018.

**Recomendación:** Intensificar los controles imperantes en la supervisión y procesamiento de las rendiciones y reintegros de las Cajas Chicas teniendo en cuenta la normativa vigente hasta tanto se cuente con un reglamento y procedimiento interno de Caja Chica en la Secretaría de Gobierno de Salud, el cual a la fecha se encuentra en elaboración.

**Observación N° 2:** De los arqueos efectuados a las cajas del organismo se verificó la existencia de diferencias en la composición del saldo de las Cajas Chicas correspondientes a la Dirección de Sanidad de Fronteras y Terminales de Transporte, Dirección Nacional de Salud Familiar y Comunitaria y Dirección de Investigación para la Salud por montos de \$ 266,22 (doscientos sesenta y seis con 22/100), \$17.857,24 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete con 24/100) y \$ 4.432,37 (cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 37/100), respectivamente.

**Recomendación:** Intensificar los controles imperantes en la supervisión y procesamiento de las rendiciones y reintegros de las Cajas Chicas teniendo en cuenta la normativa vigente hasta tanto se cuente con un reglamento y procedimiento interno de Caja Chica en la Secretaría de Gobierno de Salud, el cual a la fecha se encuentra en elaboración.

**Observación N° 3:** Se constató la existencia de fondos en efectivo de Cajas Chicas, por un total de \$ 290.721,15 (Pesos Doscientos Noventa mil setecientos veintiuno con 15/100) en la Dirección de Tesorería y Contabilidad en carácter de custodia y reintegros pendientes de reembolsos de 16 (dieciséis) cajas chicas que a la fecha del presente ya no se encuentran activas.

**Recomendación:** Se recomienda la implementación de controles para que al momento de verificar la existencia de Cajas Chicas dadas de baja o inactivas durante un período prolongado, se retiren de la custodia en la Dirección de Tesorería y Contabilidad y se dispongan los fondos inmovilizados a fin de optimizar la utilización de los mismos e implemente los mecanismos necesarios para actualizar oportunamente el sistema e-SIDIF en tiempo y forma.

**Observación Nº 4:** Intensificar los controles imperantes en la supervisión y procesamiento de las rendiciones y reintegros de las Cajas Chicas teniendo en cuenta la normativa vigente hasta tanto se cuente con un reglamento y procedimiento interno de Caja Chica en la Secretaría de Gobierno de Salud, el cual a la fecha se encuentra en elaboración.

Incumplimiento de la normativa en lo que respecta a la modalidad de contratación, utilizando la Caja Chica para compras cuyos montos no se encuentran habilitados.

**Recomendación:** Intensificar los controles imperantes en la supervisión y procesamiento de las rendiciones y reintegros de las Cajas Chicas teniendo en cuenta la normativa vigente.

**Observación Nº 5:** Diferencias entre los stocks al 31/12/2018 informados por los diferentes depósitos y el recuento realizado por esta UAI.

**Recomendación:** Implementación de un sistema de control de inventarios confiable que emita información fidedigna en tiempo y forma. Por otro lado se deberá reforzar los controles imperantes para robustecer el sistema de control interno del área patrimonial.

**Observación Nº 6:** No se evidencia una gestión vinculada con una política de almacenamiento y control de stock acorde a la mercadería almacenada.

**Recomendación:** Implementación de un sistema de control de inventarios confiable que emita información fidedigna en tiempo y forma. Por otro lado reforzar los controles imperantes para robustecer el sistema de control interno del área patrimonial permitiendo identificar los medicamentos próximos a vencer de forma tal de que sean remitidos a los vacunatorios requirentes con la suficiente antelación.

**Observación Nº 7:** Incumplimiento de la normativa vigente en lo que respecta a las buenas prácticas de almacenamiento y estibaje emitidas por ANMAT.

**Recomendación:** Analizar el pliego de contratación y efectuar el reclamo correspondiente en caso de corresponder; caso contrario que las áreas contratantes tengan contemplado dicha necesidad para ser incluida en futuros pliegos y en forma paralela se revise el actual y de ser necesario y posible de realizar, debería gestionarse una adenda a este último.

**Observación Nº 8:** Inconsistencias de la información contenida en el Listado de Bienes de Uso e Inmateriales y en el Listado de Altas de Bienes de Uso e Inmateriales.

**Recomendación:** Actualizar el Inventario y notificar a esta UAI.

**Observación Nº 9:** La Coordinación de Patrimonio y Suministros emite reportes de manera extemporánea.

**Recomendación:** Implementación de un sistema de control de inventarios confiable que emita información fidedigna en tiempo y forma. Por otro lado se recomienda reforzar los controles imperantes para robustecer el sistema de control interno del área patrimonial.

De las tareas de auditoría llevadas a cabo con motivo del Cierre de Ejercicio año 2018, se concluye que, con excepción de los comentarios y observaciones detectadas en los arqueos de cajas chicas, en los recuentos de medicamentos y con relación al inventario de bienes de uso, el organismo cumple razonablemente con las tareas de cierre establecidas en la normativa vigente.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2019